DICTAMEN Nº 04/2022

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC PRECIOS DE REFERENCIA.-

Filadelfia, 14 de marzo de 2022.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA OLLA POPULAR (19 DE ABRIL), ID 409075**

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N°1890/2020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, la presentación del **Memorándum 144/2022** por parte de la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, de fecha 08/03/2022 por el cual remite el legajo y solicitud para realizar la **LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA OLLA POPULAR (19 DE ABRIL), ID 409075**, *la correspondiente solicitud con los cálculos de los precios referenciales además de los documentos que respaldan dichas operaciones*, y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en el Memorándum N° 144/2022, presentado por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, como las Planillas de cálculo de precios referenciales que se detalla en la siguiente imagen que forma parte del referido memorándum:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES LLAMADO A LICITACION "19 DE ABRIL"

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentacion	Althega S.A	CMB	PAGINA WEB	Licitacion Anterior	Precio Ref.	Total Referencial
1	Aceite Comestible Vegetal Comestible	3.000	5 L	11.600		18.250	13.120	14.323	42.969.000
2	Fideo Spaguetti Nido	4.300	5 Kg	6.400	5.796		4.605	5.600	24.080.000
3	Harina de Trigo Tipo 000	4.300	5 Kg	4.860	4.522		3.680	4.354	18.722.200
4	Arroz Glaseado Largo Fino Tipo 1	4.300	5 Kg	5.140	4.684		5.650	5.158	22.179.400
5	Yerba Mate Tradicional	1.000	5 Kg	14.220	13.510		13.000	13.577	13.577.000
6	Sal Fina Yodada	300	1 Kg	5.000	4.420		3.500	4.307	1.292.100
7	Extracto de Tomate Carton 140g	2.000	140 Gr	2.000	1.760		1.580	1.780	3.560.000
	MONTO TOTAL REFERENCIAL								126.379.700

Precio Referencial calculado por kilogramo/litro /unidad de los productos.

ANEXOS:
Memorándum N° 144/2022
Planilla de Cálculo del precio referencial según la Resolución 1890/2020
PRESUPUESTO N° 1 – ALTHEGA S.A
PRESUPUESTO N°2 – CMB
PAGINA WEB – SUPER 6
CONTRATO ANTERIOR – N°05/2021
REPORTE DE COTIZACION – TIENDA VIRTUAL

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-

- La Resolución DNCP N° 1890/2020.
- Memorándum N° 144/2022.

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS de la Institución.-

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. Presupuesto requerido a potenciales oferentes.
II. Precios de contratos anteriores.

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados por la SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS basado en el presupuesto y en las justificaciones fundadas en el **Memorándum N° 144/2022.**

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES